

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 409/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 409/15

Sucre, 28 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota PRESIDENCIA No. 468/15 de 27 de octubre de 2015, el Dr. José Antonio Revilla Martínez, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal y al personal de la Institución, a participar de la exposición a cargo del Dr. Héctor Arce Zaconeta, sobre la "PROCURADURÍA Y LA REIVINDICACIÓN MARÍTIMA", que se realizará el día viernes 6 de noviembre de 2015, a horas 18:00, en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, sito en la calle Ladislao Cabrera, esquina Avenida Venezuela, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Pleno del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari, Lic. Luz Rosario López Rojo y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, con la finalidad de que asistan y participen de la exposición a cargo del Dr. Héctor Arce Zaconeta, sobre la "PROCURADURÍA Y LA REIVINDICACIÓN MARÍTIMA", a realizarse el día 06 de noviembre de 2015 a Hrs. 18:00 en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari, Lic. Luz Rosario López Rojo y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, con la finalidad de que asistan y participen de la exposición a cargo del Dr. Héctor Arce Zaconeta, sobre la "PROCURADURÍA Y LA REIVINDICACIÓN MARÍTIMA", a realizarse el día 06 de noviembre de 2015 a

S.O. 113/15
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/e Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 499/15

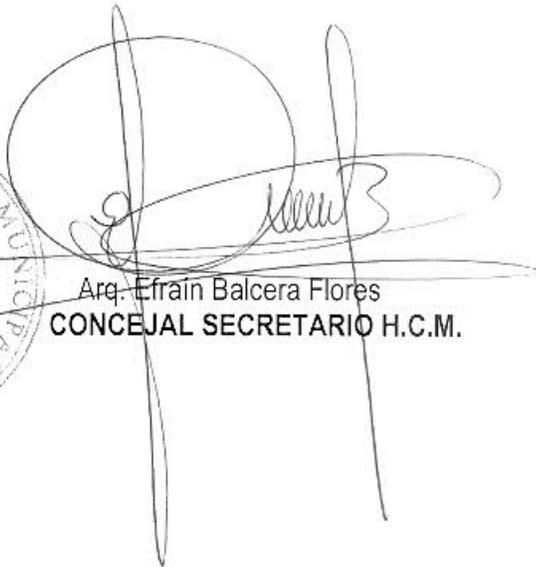
Hrs. 18:00 en el Salón de Honor del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.